

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha paso al despacho el presente proceso, haciéndole saber que la demandante solicita se autorice la entrega de títulos judiciales a su hermana ANGHELIS SAMIRA ESPINOSA RODRÍGUEZ habida consideración que se encuentra recién operada y hospitalizada, situación que le impide retirar el depósito judicial. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTORIZA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES.
DEMANDANTE:	ASAITH PAOLA ESPINOSA RODRÍGUEZ.
DEMANDADO:	RAFAEL CARRASCAL CUELLO
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2016-00141-00

Vista la nota secretarial que antecede y, conforme al memorial suscrito por la señora ASAITH PAOLA ESPINOSA RODRIGUEZ, quien funge en calidad de demandante en el proceso de la referencia y en representación de sus menores hijos NCE y RCE, por ser procedente lo allí peticionado, se ordena hacer entrega a la señora ANGHELIS SAMIRA ESPINOSA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 40.881.708 de Maicao, los depósitos judiciales que han sido descontados al demandado y reposan a órdenes de este despacho a nombre de la primera de las nombradas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ

MFEP